



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Sucesión - Físico
No.110013110023-2017-00208-00

Bogotá D.C., Dos (02) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención a los escritos que anteceden, se dispone;

Se reconoce al abogado DIEGO ANDRES LESMES LEGUIZAMON, como apoderado del señor RODOLFO MORENO ISAZA, en los términos y para los fines del poder conferido.

De otra parte y teniendo en cuenta que el proveído fechado 13 de marzo de 2020, fue notificado por estado del día 16 del mismo mes y año, fecha en la cual suscitó la suspensión de términos con ocasión de la declaratoria de la pandemia Covid-19, se hace necesario notificar, en debida forma, dicho auto; en consecuencia, **por secretaría proceda a notificar por estado dicho proveído, el cual se convalida con este auto.**

De igual forma otórguesele cita presencial al abogado aquí reconocido a fin que pueda revisar el expediente.

Así mismo se reconoce al abogado MANUEL AGUSTIN VENGOCHEA MORALES, como apoderado judicial del señor JUAN CARLOS MORENO ISAZA, en los términos y para los fines del poder conferido.

Teniendo en cuenta lo aquí resuelto, por sustracción de materia no se resuelve el recurso de reposición interpuesto.

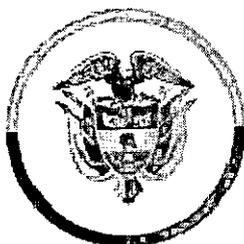
NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 99
HOY: 03 de agosto de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

450

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTA EN ORALIDAD

CARRERA 7 No. 12C-23 PISO 8o Edificio Nemqueteba

SUCESIÓN INTESTADA
No.110013110023-2017-00208-00

Bogotá D.C., trece (13) de Marzo del año dos mil veinte (2020).-

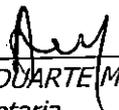
Respecto lo solicitado mediante escrito obrante a folio 443 de la encuadernación, se le hace saber al togado, que no es la oportunidad ni procedente suspender el proceso, debiéndose estar a lo previsto en el Art. 516 del CGP.

Acéptase la renuncia del poder por parte del apoderado que venía representando a los herederos RODOLFO MORENO ISAZA y JUAN CARLOS MORENO ISAZA, acorde con lo manifestado en memorial obrante a folio 447 del expediente.

NOTIFÍQUESE


RAFAEL ORLANDO AVILA PINEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 090
HOY: 16 MAR 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)


KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria